

DATOS IDENTIFICATIVOS

EMPRESA: JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CENTRO DE TRABAJO: VARIOS

FECHA: 08/02/2017

Nº REF: 061805-17-NTPRL02

TIPO DE ACTUACIÓN

COMUNICACIÓN PREVIA A LA EVALUACIÓN DE RIESGOS		COMUNICACION DE CONDICIONES DE RIESGO QUE REQUIEREN INTERVENCIÓN URGENTE	
CONCLUSIONES DERIVADAS DE ANALISIS DE DAÑOS A LA SALUD		COMUNICACIÓN DE ANOMALIAS PUNTUALES CUYA CORRECCIÓN NO REQUIERE PLANIFICACIÓN ESPECIFICA	
CONCLUSIONES DERIVADAS DE CONTROL PERIÓDICO DE CONDICIONES DE TRABAJO		ASESORAMIENTO TÉCNICO	X

OTROS:

AMBITO DE APLICACIÓN: Señalización evacuación centros.

ASPECTOS CONSIDERADOS

El día 8 de febrero de 2017, se solicita por parte del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Castilla y León en Burgos, nota de prevención sobre aspectos a tener en cuenta, respecto a la señalización de evacuación de los centros de trabajo. Se deberán de tener en cuenta, los siguientes aspectos:

SEÑALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN

1. Se utilizarán las señales de evacuación definidas en la norma UNE 23034:1988, conforme a los siguientes criterios:

- Las salidas de recinto, planta o edificio tendrán una señal con el rótulo "SALIDA", excepto cuando se trate de salidas de recintos cuya superficie no exceda de 50 m², sean fácilmente visibles desde todo punto de dichos recintos y los ocupantes estén familiarizados con el edificio.
- La señal con el rótulo "Salida de emergencia" debe utilizarse en toda salida prevista **para uso exclusivo** en caso de emergencia.
- Deben disponerse señales indicativas de dirección de los recorridos, visibles desde todo origen de evacuación desde el que no se perciban directamente las salidas o sus señales indicativas y, en particular, frente a toda salida de un recinto con ocupación mayor que 100 personas que acceda lateralmente a un pasillo.
- En los puntos de los recorridos de evacuación en los que existan alternativas que puedan inducir a error, también se dispondrán las señales antes citadas, de forma que quede claramente indicada la alternativa correcta. Tal es el caso de determinados cruces o bifurcaciones de pasillos, así como de aquellas escaleras que, en la planta de salida del edificio, continúen su trazado hacia plantas más bajas, etc.
- En dichos recorridos, junto a las puertas que no sean salida y que puedan inducir a error en la evacuación debe disponerse la señal con el rótulo "Sin salida" en lugar fácilmente visible pero en ningún caso sobre las hojas de las puertas.
- Las señales se dispondrán de forma coherente con la asignación de ocupantes que se pretenda hacer a cada salida.
- Los itinerarios accesibles para personas con discapacidad (en caso de que los hubiera) que conduzcan a una zona de refugio, a un sector de incendio alternativo previsto para la evacuación de personas con discapacidad, o a una salida del edificio accesible se señalarán mediante las señales establecidas en los párrafos anteriores a), b), c) y d) acompañadas del SIA (Símbolo Internacional de Accesibilidad para la movilidad). Cuando dichos itinerarios accesibles conduzcan a una zona de refugio o a un sector de incendio alternativo previsto para la evacuación de personas con discapacidad, irán además acompañadas del rótulo "ZONA DE REFUGIO".

Archivar como parte de la documentación preventiva en el apartado de:
La relación de factores de riesgo observados no excluye la posibilidad de la existencia de otros.

Página 1 de 2



DATOS IDENTIFICATIVOS

EMPRESA: JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CENTRO DE TRABAJO: VARIOS

FECHA: 08/02/2017

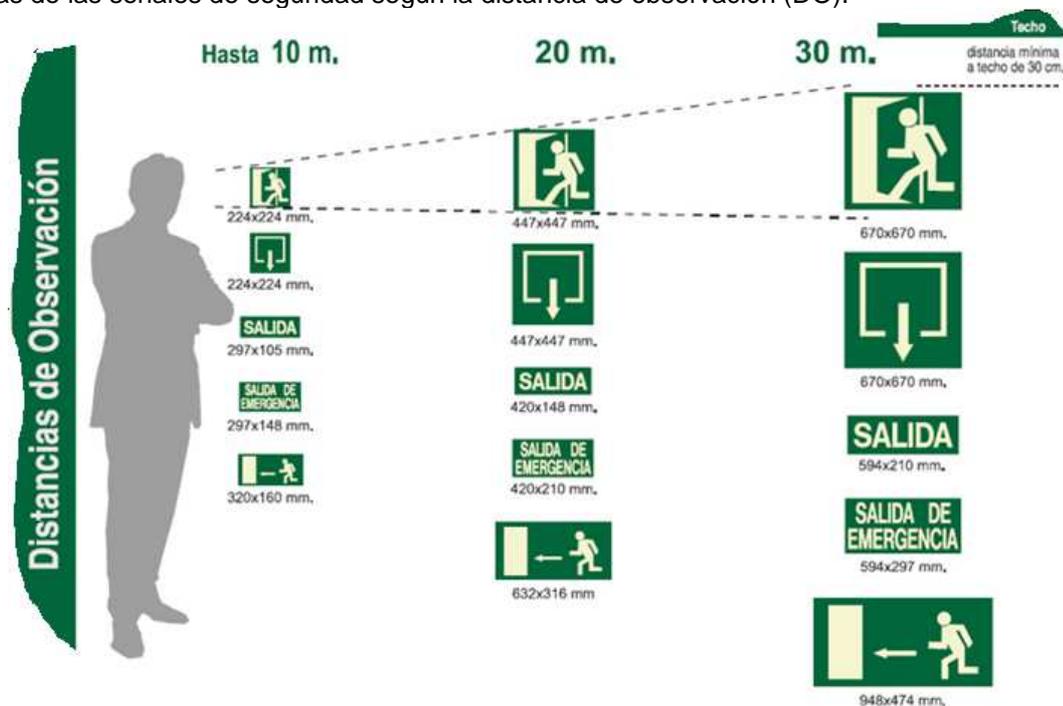
Nº REF: 061805-17-NTPRL02

ASPECTOS CONSIDERADOS

h) La superficie de las zonas de refugio, en caso de que las hubiera, se señalará mediante diferente color en el pavimento y el rótulo "ZONA DE REFUGIO" acompañado del SIA colocado en una pared adyacente a la zona.

2 Las señales deben ser visibles incluso en caso de fallo en el suministro al alumbrado normal. Cuando sean fotoluminiscentes deben cumplir lo establecido en las normas UNE 23035-1:2003, UNE 23035-2:2003 y UNE 23035-4:2003 y su mantenimiento se realizará conforme a lo establecido en la norma UNE 23035-3:2003.

- Ejemplos de señales y tamaño de las mismas según el CTE y la normativa UNE en vigor. Prevé las medidas de las señales de seguridad según la distancia de observación (DO).



Para la realización de la nota se han tenido en cuenta los criterios establecidos por:

- Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997 de 17 de enero del Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Código técnico de la edificación (CTE) Documento Básico SI Seguridad en caso de incendio. SI 3 Evacuación de ocupantes.